República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada Ponente

Expediente No. 41001-31-03-002-2020-00056-01

Neiva, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Se NIEGA la solicitud de renuncia al poder presentada por el abogado DAGERMAN DE ARMAS DUARTE como apoderado judicial de MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de MARTHA ISABEL PATIÑO JIMÉNEZ quien actúa en nombre propio y en representación de la menor S.G.T.P.; STEFANY VALENTINA PORRAS PATIÑO, JORGE ALBERTO TOVAR BETANCOURT Y MARÍA OLIVA JIMÉNEZ DE PATIÑO contra ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. – ESIMED S.A., CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. – CAFESALUD EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN Y MEDIMAS EPS S.A.S.

Lo anterior, como quiera que con el memorial de renuncia no se acompañó la comunicación exigida por el artículo 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada

Firmado Por:
Luz Dary Ortega Ortiz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ed9fc767dec26c84eabf6d9e0365fd5ff221dce91c81e9c8a230d1ebe144e217

Documento generado en 06/12/2022 09:35:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica